



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-44387203- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de MAYO de 2021, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación, en representación de **la ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** el Sr. Gustavo Díaz en carácter de Secretario Gremial, el Sr. José María Giorgetti, en carácter de Secretario de Seccionales, el Sr. Eduardo Berrozpe, en carácter de Secretario de Prensa y Difusión, Pablo Regnier en carácter de Secretario de Finanzas y la Sra. Alejandra Estoup en carácter de Secretaria General Seccional Buenos Aires, y por la otra, en representación de **la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** comparece Paz Adrogué en carácter de gerenta y el Dr. Guillermo Alem, en carácter de apoderado, en representación de **la ASOCIACIÓN DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA)** el Sr. Alejandro Pérez, Gerente General y Andrés Valls, Coordinador de Comisiones en representación de **la ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** comparece Hugo Flores Lazdin, en carácter de presidente y Aldo Angelinetti en carácter de coordinador técnico y **en representación de ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ABAPPRA)** comparece el Sr. Marcelo Mazzon en carácter de Director Ejecutivo, y el Dr. Giudice José María en carácter de apoderado, por el **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA-BCRA** concurren las Dras Adriana INTRIAGO VALLE y la Dra. Valeria BUSCAGLIA en carácter de letradas apoderadas.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes se le cede la palabra a la **representación de la entidad sindical** la misma manifiesta, que existe una diversidad



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de temas de suma importancia que están golpeando la vida, la salud, el empleo, el salario y las condiciones de trabajo con una profundidad y gravedad inusitada.

Por ello son cuatro los puntos mínimos por los que hemos solicitado esta audiencia, según lo que ya expusimos en los presentes actuados

1ro. Salud. Aplicación del protocolo COVID19 debidamente actualizado. Vacunas. Implementación de las Comisiones de Higiene y Seguridad en todo el país.

2do. Empleo. Reconversión de las entidades y el sistema financiero por el desarrollo tecnológico en curso. Reconversión de puestos laborales, actualización de la capacitación y formación profesional. Estructura física del sistema.

3ro. Salario

4to. Otras condiciones laborales. Tercerizaciones. Teletrabajo. Jornada Laboral.

Sobre estas cuestiones dejamos constancia que en el tema referido a salud consideramos que los planteos que hacemos deben ser aceptados de inmediato por las cámaras empresarias por cuanto todo lo que exponemos está en conocimiento de sus representantes desde hace más de dos meses. En cuanto a los puntos segundo, tercero y cuarto solicitamos sin dilaciones la convocatoria a paritaria habida cuenta de su envergadura.

1ro. Situación de Salud de los trabajadores bancarios y funcionamiento de los protocolos oportunamente firmados

- a) En la actualidad como mínimo se han totalizado más de 12.500 contagios en el sistema financiero desde el inicio de la pandemia, esto significa una tasa de contagio superior al 12%, sin contabilizar jubilados. Recordemos que la tasa de contagio nacional a la fecha es de menos del 8%
- b) Que si bien con la intervención del Ministerio de Trabajo se acordó con las cámaras empresarias un protocolo sanitario mediante el cual debían cumplirse determinados requisitos mínimos de prevención, no obstante ello en muchos casos no se está cumpliendo con tal acuerdo. Tampoco se observan en todos



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

los casos las excepciones de la prestación de trabajo que corresponden, y se convoca a trabajar a compañeras y compañeros con enfermedades preexistentes o comorbilidades, con cuidado de hijos a cargo, exceptuados por edad, etc.

- c) Que esto ha ocasionado junto con el incremento de casos una cantidad por demás preocupante de contagios y fallecidos en el sistema financiero
- d) Que a pesar de los reclamos y medidas en particular que se han tomado, se hace caso omiso al cuidado de los trabajadores y que por lo tanto la Asociación Bancaria advierte que no hay margen para continuar con dicha política y que en caso de no encontrar rápidas soluciones a nuestros requerimientos procederá en su próximo Plenario de Secretarios Generales a efectuarse el día Jueves 3 de Junio a tomar las medidas de fuerza que crea pertinente para salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

En virtud de ello y habida cuenta que nuestra labor ha sido considerada esencial, la Asociación Bancaria reclama con carácter de urgencia la siguiente petición.

- Conformación de un mínimo de dos equipos de trabajo, que integre a todas las personas sin discriminación que se desempeñan en cada sucursal o áreas, salvo aquellos exceptuados en razón de su edad, enfermedades preexistentes, y tareas de cuidado. De modo tal que cada equipo cumpla tareas presenciales de forma rotativa, cada 7 días, siendo reemplazado a continuación por el otro equipo durante el mismo plazo. Ello salvo que se detecte un caso positivo, en cuya situación se aislará a todo el equipo involucrado.
- Reducir el trabajo presencial a un mínimo necesario e indispensable, respetándose además el aforo permitido como límite para el uso de superficies cerradas según normativa aplicable.
- Proseguir ante esta situación con la implementación del trabajo a distancia para todas aquellas tareas que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar desde sus



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

hogares, con el propósito de disminuir el traslado de los mismos, su exposición al riesgo y la propagación del virus; respetándose los derechos y la jornada laboral de acuerdo a las tareas asignadas.

- Intensificar la aplicación de la disposición "II RECOMENDACIONES VINCULADAS AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO" del protocolo vigente, adecuándolo, fundamentalmente, en cuanto a:

1) Reducir en un 50% cronogramas de atención de trámites de caja y personales de manera que se realicen sin acumulación de personas y con el menor tiempo de espera.

2) Limitar la cantidad de personas en el interior de edificios al mínimo indispensable, respetándose siempre la distancia interpersonal de seguridad de 2 metros como mínimo.

3) Perfeccionar la adecuación del puesto de trabajo manteniendo la distancia mínima de seguridad (2 metros), ello además de barreras físicas transparentes separando los clientes de los trabajadores, y entre trabajadores entre sí, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en condiciones de seguridad.

4) Provisión a cargo del empleador de barbijo de uso obligatorio, y máscaras de ser necesario, como así también de elementos de higiene y desinfección en cantidad suficiente.

Observar de manera obligatoria

- *La permanente ventilación de los locales y ambientes laborales en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo, permitiendo la ventilación cruzada.*
- *La higiene y desinfección de ambientes y puestos de trabajo, previo al inicio de jornada y durante la misma.*



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- *El control de temperatura corporal al ingreso del edificio mediante la utilización de equipos homologados, tanto al personal como a los terceros.*
- *En los puntos de acceso a cada edificio, se deberá proceder a la desinfección de manos y colocar alfombras sanitizantes.*
- *Mantener al menos dos puestos de seguridad en todas las casas bancarias.*

Finalmente,

1ro. resulta imprescindible el reconocimiento de una "prestación o compensación especial por pandemia", en concepto de **viático y/o gastos de traslado** a favor de los trabajadores presenciales habida cuenta la saturación y falta de condiciones del transporte público; como así también para aquellos trabajadores que cumplen tareas en forma remota destinados a compensar los gastos de **conectividad y/o consumo de servicios** que deba afrontar, dado los aumentos anunciados en este sentido.

2do. deben ponerse en funcionamiento de manera urgente las Comisiones de higiene y seguridad que fueron acordadas el 15 de mayo de 2013, debido a la contumaz negativa del sector empresario.

3ro. Debe quedar expresamente dispuesto, como se acordó en el protocolo inicial, que las medidas deben involucrar a todo el personal cualquiera sea su registro de dependencia que se desempeña en un mismo lugar de trabajo.

2DO. EMPLEO. RECONVERSIÓN DEL SISTEMA. CIERRE DE SUCURSALES, CIRCULARES DEL BCRA QUE AFECTAN EL EMPLEO Y PERJUDICAN LA INCLUSION FINANCIERA, FALTA DE SEGURIDAD, NIIF-ROE, FINTECH Y BIG TECH



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

A nuestras manifestaciones expresadas en audiencias anteriores en la oportunidad queremos señalar sobre estos temas lo siguiente:

- a) Desde el inicio de la pandemia Abril del 2021 se han cerrado 213 sucursales de Banco, ello es así por cuanto a Marzo del 2020 existían 4725 sucursales bancarias y a Abril del 2021 existen 4.512.
- b) A diciembre del 2019 existían 106.175 empleados bancarios y a Abril del 2021 existen 103.400.
- c) Hay entidades que están anunciando a parte de sus trabajadores que procederán a cerrar sucursales en un futuro próximo, inclusive algunas están desactivando parte de su estructura, aún sin la autorización del BCRA, como en el caso de Banco BRADESCO Sucursal Argentina.

Ello es así por cuanto existe normativa del BCRA permisiva que atenta contra el empleo y la inclusión financiera y en otros casos la falta de regulación (fintech y principalmente big tech – Mercado libre, por ejemplo) -genera competencia desleal con las entidades financieras que tienen costos de regulación, carga impositiva y salarios de bancarios.

Dejamos expresa constancia que la reconversión en curso del sistema financiero se está llevando adelante con un peligroso desorden a pesar de nuestras advertencias públicas, y que ello, sin ninguna duda, afecta la estabilidad del sistema, a nuestra economía y a la propia seguridad nacional por las razones que expondremos en el momento de consideración paritaria de este tema.

Por ello, en principio, solicitamos la inmediata derogación de las resoluciones del BCRA del gobierno anterior en materia de corresponsalía bancarias, externalización de servicios, cierres de sucursales y exigimos la postergación de las normas NIIF que impactan directamente en la determinación del ROE que afecta parte de los ingresos bancarios.

Asimismo exigimos que:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1ro. el BCRA reconozca formalmente que las Fintechs y principalmente las Big Tech, y todas las empresas de banca digital vinculadas o no a los bancos, que desarrollan actividades de intermediación financiera con toma de ahorro público lo cual las convierte sin más en BANCOS, sean reconocidas como parte de la actividad bancaria y por ende reclamamos el correcto encuadramiento de sus trabajadores en la misma y regidos por el CCT 18/75.

2do. informe cuantos pedidos de cierres de sucursales efectuados por las entidades registra.

Como ilustrativo de las resoluciones del BCRA citadas anexamos análisis.

Por lo demás exigimos la preservación del empleo de todos los trabajadores/as de la actividad, así como se suspenda todo tipo de programas de retiro que diariamente sirve para que nuestros compañeros/as sean sometidos a presiones compulsivas. Asimismo exigimos cese todo tipo de cierre o de desactivación parcial de sucursales. En este punto señalamos que esta última práctica está afectando la atención al público, especialmente a sectores de riesgo que cobran asignaciones sociales o prestaciones previsionales de la seguridad social.

3ro. SALARIOS– SOLICITUD DE REVISION ANTICIPADA DEL ACUERDO SALARIAL 2021

Si bien el acuerdo salarial suscripto oportunamente establecía una primera revisión de dicho acuerdo en el mes de Setiembre, no menos cierto es que dicho acuerdo se estableció bajo los parámetros presuntos de una inflación proyectada en orden al 29%, es el propio estado quien envió al congreso de la nación un proyecto de presupuesto luego aprobado que precisaba esa pauta inflacionaria, pero hoy la realidad nos indica que esa pauta ha sido superada ampliamente, lo que se manifiesta en acuerdos salariales homologados por este Ministerio.

No es ocioso decirlo esto sucede pues el sector empresario formadores de precios y oligopolios supermercadistas lejos estuvieron de acompañar dicha política e incrementaron sus precios sin razón alguna.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

A ello hay que agregarle como fundamento la decisión política del Gobierno del Presidente Alberto Fernández quien en reiteradas oportunidades ha señalado que este año los salarios debían ganarle a la inflación.

Por todo ello venimos a solicitar se adelante el tercer tramo del acuerdo salarial del 6% para el mes de Junio y se convoque en forma inmediata a la revisión prevista para el mes de Setiembre, para el mes de junio.

Es de estricta justicia acceder a esta petición ya que los trabajadores hemos acompañado las políticas de estado tendientes a disminuir el flagelo inflacionario, pero son los formadores de precios en especial de los alimentos quien han alterado ese orden y no estamos dispuestos a que sean los trabajadores quienes se tengan que hacer cargo de la avaricia rentística de un sector empresarial y de la falta de quienes deberían controlar desde el estado estos abusos

4to. Otras Condiciones Laborales. TECNOLOGIA Y NUEVAS FORMAS DE TRABAJO EN EL SECTOR FINANCIERO. LEY DE TELETRABAJO Y SU IMPLEMENTACION

La ley de teletrabajo ésta plenamente vigente, no obstante ello le pedimos al Ministerio de Trabajo que se exprese en ese sentido ratificando la plena vigencia de la ley.

De ser así dicha ratificación y tal cual dice la ley las negociaciones colectivas de trabajo establecerán las regulaciones específicas para cada actividad.

En función de ello la Asociación bancaria solicita la inmediata implementación de la ley en general y como al principio se dijo, el inicio de negociaciones paritarias para establecer las regulaciones específicas de la actividad tal cual lo establece la ley plenamente vigente y a tal efecto incorpora por esta vía que sean tratados los siguientes temas además de otros que se presentaran oportunamente

Teletrabajo:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Aspectos importantes a considerar con el objetivo general de tratar temas en este contexto desde el punto de vista regulatorio, de la salud, la seguridad, la privacidad, la confidencialidad y el cuidado de las y los trabajadores.

- Cumplimiento de la jornada legal vigente
- Voluntariedad (Debe ser una elección voluntaria del trabajador y no un paso forzado)
- Reversibilidad (el trabajador tiene derecho a volver a su posición presencial)
- Derecho a la intimidad y desconexión
- Tareas de cuidados. (Derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidados de personas a su cargo)
- La representación sindical debe contar con todos los datos incluyendo correos electrónicos de los trabajadores que trabajen en forma remota.
- Formación, capacitación y reconversión de puestos de trabajo (Los trabajadores deben recibir formación adecuada orientada en el uso de los nuevos equipos técnicos, sistemas. Capacitación laboral para desarrollar oportunidades de crecimiento profesional y en cuidados y medidas que se deben adoptar destinadas a evitar las enfermedades profesionales)
- Elementos de Trabajo: El empleador debe suministrar equipamiento completo y la protección de la información especialmente en el software, no pudiendo hacer uso de software como método de vigilancia que viole la intimidad del trabajador.
- Compensación de gastos: Se debe pagar los gastos derivados de la implementación del teletrabajo en el hogar.
- Seguridad e higiene: El empleador es responsable de la protección de la salud y la seguridad profesional del trabajador, es responsabilidad de la empresa informar y capacitar en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Jornada laboral que corresponde a las nuevas modalidades de trabajo.

Asimismo, por lo que ello importa, ante la situación que la Pandemia impone en los lugares de atención al público requerimos al BCRA y a las entidades a retornar a la Disposición de establecer dos custodios mínimos para cada sucursal bancaria pues se



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ha procedido a disminuir dicho personal no cumpliendo el compromiso de lo acordado oportunamente.

Dicha decisión se tomó en la última reunión celebrada en el BCRA sobre seguridad bancaria con la presencia de la mayoría de las entidades de nuestro sector, luego del trágico asesinato del compañero German Chaves y con el tiempo se ha ido incumpliendo al límite de dejar casas bancarias sin seguridad y en el caso que exista un personal de seguridad en lugar de cumplir esa función le asignan la función de tomar temperaturas, ordenar filas y colocar alcohol en gel en las manos de los clientes, lo que se suma además a la imposición que se les hace de facilitar la operatoria bancaria a los clientes.

Anexamos asimismo, propuesta de implementación de las comisiones mixtas de higiene y seguridad.

Se le cede la palabra a la **representación empresaria** quien manifiesta que rechazamos los incumplimientos en los protocolos de prevención contra el COVID, como así también ser responsables de propagación, contagios o enfermedades. Ante la urgencia que plantea esta pandemia informamos:

- 1) Recordaremos a cada una de las entidades asociadas para que comuniquen a todo el personal directivo (Gerentes Regionales, zonales y de Sucursales, entre otros) la necesidad de dar estricto cumplimiento al Protocolo Covid-19 acordado con la AB;
- 2) Nos ponemos a disposición para tratar en forma privada desde el día 31 de mayo de 2021 las adecuaciones al Protocolo antes mencionado, así como las actualizaciones necesarias con el fin de cuidar la salud tanto de los trabajadores, colaboradores y clientes.

En tal sentido, ANEXAMOS propuesta de conformación de una Comisión tendiente a dar cumplimiento con este objetivo.

- 3) Respecto al resto de los puntos, más allá del tratamiento que se le ha dado hasta la fecha, elevaremos los mismos para consideración de las entidades asociadas a cada cámara.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Se le cede la palabra al BCRA quien agrega que en lo que atañe a la coyuntura COVID el Organismo ha incentivado y comunicado a las Entidades Financieras la necesidad de cumplir los protocolos, así como las recomendaciones vigentes en el ámbito nacional y provincial, que en cada caso corresponda. En cuanto a los demás puntos esgrimidos por la entidad sindical se va a trasladar a las autoridades.

Nuevamente toma la palabra la **entidad sindical** quien manifiesta que ratifica lo expuesto precedentemente, se declara en estado de alerta y exige la inmediata adopción de las medidas reclamadas pues de lo contrario, el Consejo Directivo Nacional y el plenario de Secretarios Generales adoptarán medidas de acción directa, ello por cuanto la representación empresaria se ha negado sistemáticamente a constituir la Comisión mixta permanente de Higiene y Seguridad en el ámbito nacional, y el BCRA tiene una postura pasiva en materia de supervisión en todas las temáticas expuestas. Estamos hablando de salud y vidas, no vamos a ser cómplices de negligencias inaceptables. En cuanto a los demás temas que hacen al empleo y sus condiciones laborales tenemos reiteradas faltas de respuestas que no podemos aceptar. Dejamos constancia que nuestro Consejo Directivo Nacional se reunirá el próximo 2 de junio. Por último solicitamos al Ministerio de Trabajo que convoque a la próxima audiencia a representantes empresarios con poder de negociación, así como lo hace habitualmente el sector sindical.

Oído lo manifestado por las partes, **la funcionaria actuante** insta a las partes a extremar los esfuerzos para arribar a soluciones consensuadas, y fija como fecha de nuevo comparendo para el día 01 de junio de 2021 a las 15Hs quedando fehacientemente notificados los comparecientes.-

En estado siendo las 17.03horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA 28 05 2021 OK EX-2021-44387203- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.